



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 7785/19.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Secretaria de Salud, solicita la designación de la Srta. MARCELA KARINA LUNA, para cubrir la licencia de la agente Liliana Cartoceti, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la agente Liliana Cartoceti, Personal Técnico Clase 2, categoría 11, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra- se encuentra con licencia médica del 01/01/2019 hasta el 31/03/2020.-

Que la Secretaria de Salud, solicita la designación, del 01/02/2020 y hasta el 31/03/2020, de la Srta. MARCELA KARINA LUNA, D.N.I N° 21.672.841, Clase 1970, con legajo, título de Enfermera Universitaria, examen pre ocupacional y certificado de antecedentes en trámite.-

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/03/2020 a la Srta. MARCELA KARINA LUNA, D.N.I N° 21.672.841, Clase 1970, como Personal Reemplazante, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, con sueldo equivalente a Personal Técnico Clase 5, Categoría 4, con 48 horas semanales.-

**ARTICULO 2°:** - El Gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.3.5 Bonificación No Remunerativa Escalafón Municipal, 1.1.5.1 Licencias No Gozadas, de la Cat. Prog. 01.03 Hospital Ferreyra, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 4°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Salud Publica, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 559 -

JDLF.-

  
Lic. Ruth Kalle  
Secretaria de Salud

Municipalidad de Necochea

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL